



## ACUERDO DE CONCEJO N°045-2023-CM-MDS

Sama, 13 de julio del 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 12 de julio de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda

- 1) Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Sama 2023, relacionado con el Informe N° 0135-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 11 de julio del 2023.
- 2) Otros, relacionado con el Informe N° 0133-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 10 de julio del 2023, Informe N° 0134-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 10 de julio del 2023, Informe N° 0127-2023-PPM-MDS de fecha 11 de julio del 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista, (...)"

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, Establece que: "Los acuerdos son decisiones que se toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado ato o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas"

Que, el numeral 6.4 del artículo 73° del marco legal precitado establece que, con relación a los servicios sociales locales destinados a los niños, niñas y adolescentes, contempla que, los gobiernos locales tienen funciones compartidas para difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, la Directiva N° 011-2000-PROMUDEH/GPNA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 141-2000-PROMUDEH, "Directiva sobre la participación de la comunidad en la difusión y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes", predispone que los gobiernos locales deben de





**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

promover la participación de los vecinos para el desarrollo de la comunidad, convocando Comités Multisectoriales por los Derechos de los Niños y Adolescentes, como órganos consultivos y de apoyo a la gestión local.

Que, el numeral 2) del artículo 6° del Capítulo V de la Directiva, establece la participación de la comunidad en la difusión y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescente, dispone que los gobiernos locales deben promover la participación de los vecinos para el desarrollo de la comunidad, convocando Comités Multisectoriales por los Derechos de los Niños y Adolescentes, como órganos consultivos y de apoyo a la gestión local.

Que, mediante Informe N° 0133-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 10 de julio del 2023, emitido por el despacho la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sama, en atención del Informe N° 361-2023-GDES-GM/MDS de fecha 06 de julio del 2023, mediante el cual se solicita Ordenanza Municipal de Creación del COMUDENA del Distrito de Sama, en relación al informe emitido por la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Sama- Informe N° 002-2023-DEMUNA-GDES-GM/MDS de fecha 06 de julio del 2023, cuyo amparo fáctico y legal radica en lo regulado en el numeral 3.1 del inciso 39 del Artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como función de las Municipalidades Distritales difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales, el mismo que es concordante con el artículo VIII del Título Preliminar y del Artículo 73 del Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337, dispone que es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones sociales de base primer la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidas en el referido Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En virtud de lo antes referido la Gerencia de Desarrollo Económico y Social brinda opinión favorable para la creación del COMITÉ MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – COMUDENA del Distrito de Sama, el cual se desempeñará como Órgano consultivo y de apoyo a la Gestión Municipal en la promoción y protección de la niñez, adolescente y familia en el área local. También como mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional que posibilita la unión de esfuerzos del estado y la Sociedad Civil en beneficio de la infancia de la localidad.

Después de breves deliberaciones el Presidente del Pleno, sometió a votación donde los regidores Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, votaron a favor por lo que se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** la Creación del COMITÉ MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – COMUDENA.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 12 de julio de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente punto:

**PRIMERO: APROBAR** mediante Ordenanza Municipal la Creación del COMITÉ MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – **COMUDENA.**

Que, con Memorando N°026-2023-MDS/A de fecha 13 de julio de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Sergio Antonio Olivera Llanos, que realice el trámite correspondiente para el



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 12 de julio de 2023, según detalla en su presente informe.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR mediante Ordenanza Municipal la Creación del COMITÉ MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – COMUDENA.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Sama, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Entidad y su respectiva notificación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
RICHARD SANTOS GALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDES  
PPM  
OSG